



universidad
de león

Gerencia

El Artículo 73 de las Normas de Ejecución Presupuestaria del Ejercicio 2015 de la Universidad de León, regula la Prórroga del Presupuesto del ejercicio corriente, en los siguientes términos: *“si al día 1 de enero, por cualquier motivo, no se encuentra aprobado el presupuesto para el nuevo ejercicio se considerará automáticamente prorrogado el del año anterior, con sus créditos iniciales, hasta que el Consejo Social apruebe el nuevo presupuesto. La prórroga no afectará a los créditos de gastos que correspondan a servicios, proyectos o programas que hayan finalizado en el ejercicio anterior”*.

En el momento actual no está asignada de forma definitiva la Subvención Nominativa para el ejercicio 2016, que deriva del Contrato-programa de la Consejería de Educación con las Universidades de Castilla y León, y no está prevista su comunicación antes del 20 de enero. Además, tampoco está definido el importe financiable correspondiente al ejercicio 2016 del Programa de Inversiones 2016-20120 de la Consejería de Educación.

A partir de este momento, y aunque ya se está elaborando el primer borrador del Presupuesto 2016, y teniendo en cuenta que la principal partida presupuestaria es la correspondiente a personal, llevará un plazo cercano al mes la elaboración definitiva del proyecto de presupuesto 2016.

Asimismo, el Art. 23.3 de la Normativa de Ejecución presupuestaria establece que: *“La Universidad no asumirá los gastos que se ejecuten sin autorización previa por un importe superior al autorizado. En ese caso, será responsable la persona que, sin ser competente o sin la existencia de crédito adecuado suficiente, haya ejecutado el gasto”*.



universidad
de león

Gerencia

El contenido de este artículo guarda especial relevancia por lo regulado en la Ley 7/ 2012, de 24 de octubre, de Estabilidad Presupuestaria, a fin de cumplir el objetivo de estabilidad presupuestaria regulado en el Art. 5 de la mencionada Ley, y respetar la Regla del Gasto (Art. 6), para garantizar una adecuada planificación y ejecución presupuestaria.

En consecuencia, se propone la prórroga del presupuesto de 2015, de conformidad con lo regulado en el art. 73 mencionado anteriormente y en concordancia con la Ley 2/2006 de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad, por los importes recogidos en el Anexo I.

En León, a 4 de diciembre de 2015

El Rector

Fdo.: José Ángel Hermida Alonso



ANEXO I

PRORROGA PRESUPUESTO 2015

RESUMEN DE GASTOS

PROGRAMAS		IMPORTE
PROGRAMA 322B - ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS		74.569.693
322B.1	Enseñanzas Universitarias	70.891.638
322B.2	Docencia Universitaria	1.334.055
322B.3	Inversiones en obras y equipamiento general	2.276.000
322B.4	Consejo Social	68.000
PROGRAMA 322D - OTRAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS		2.807.814
322D.1	Actividades Culturales	240.700
322D.2	Cooperación, Promoción y Difusión Cultural en el exterior	1.153.898
322D.3	Becas y Ayudas a Estudiantes	464.000
322D.4	Servicios Complementarios de la Enseñanza	516.116
322D.5	Formación y Apoyo a las Actividades Deportivas	433.100
PROGRAMA 463A - INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA		8.460.095
463A.1	Proyectos, Contratos y Convenios de investigación	5.157.500
463A.2	Personal Investigados en formación	1.176.844
463A.3	Actividad investigadora	276.700
463A.4	Servicios e Institutos de Investigación	993.800
463A.5	Obras e infraestructura científica	855.251
TOTALES		85.837.602

RESUMEN DE INGRESOS

EXPLICACIÓN		PRORROGA
CAP. 3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	22.459.000
CAP. 4	Transferencias corrientes	58.633.516
CAP. 5	Ingresos patrimoniales	295.000
CAP. 7	Transferencias de capital	4.255.086
CAP. 8	Activos financieros	195.000
TOTALES		85.837.602